

Boletín



Oficial

ESTRAORDINARIO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID.

Quintas.

Don Eladio Bernaldez, abogado del ilustre colegio de esta corte, Diputado provincial y Secretario de la espresada corporacion,

CERTIFICO: Que para llevar á efecto el reemplazo del ejército de 50,000 hombres, correspondiente al próximo año de 1860; con arreglo á lo prevenido en la ley decretada por las Cortes y sancionada por S. M. en 2 de noviembre próximo pasado, y teniendo presente esta Diputacion provincial el número de mozos sorteados para la quinta de 1859, segun se establece en el art. 20 de la ley de reemplazos de 30 de enero de 1856, que asciende á 2,170 y los demas antecedentes necesarios, ha procedido al repartimiento de los 819 soldados señalados á esta provincia despues de rectificado el general practicado por el ministerio de la Gobernacion en 7 del presente mes, segun así consta de la Real orden espedita con fecha 15 del mismo, y á verificar en seguida los sorteos de quebrados, habiendo ofrecido estas operaciones el resultado que á continuacion se demuestra, con arreglo á los artículos 24 y 30 de la prenotada ley de reemplazos.

SORTEO DE DECIMAS.

PUEBLOS.	N.º de los sort.	Soldados y décimas que les han correspondido.		Resultado del sorteo de Décimas.	Cupo definitivo.
		Sold.	Déc.		
Distrito de Palacio.	100	57	8	1.º	
Cobaña.	3	1	2		
Palacio.					38
Cobaña.					3
Palacio.					10
Cobaña.					8
Palacio.					5
Palacio.					9
Palacio.					4
Distrito de la Universidad.	79	29	9	2.º	
Villaverde.	8	3	1		
Universidad.					30
Villaverde.					3
Universidad.					10
Villaverde.					8
Universidad.					4
Universidad.					6
Universidad.					1 Sol.
Universidad.					5
Universidad.					3
Distrito de Correos.	59	22	3	3.º	
Id. Latina.	445	43	5		
Chamartin.	3	1	2		
Chamartin.					22
Id. Latina.					44
Chamartin.					1
Latina.					6
Latina.					5
Correos.					9
Latina.					2
Chamartin.					7
Latina.					1 Sol.
Correos.					10
Correos.					3
Latina.					8
Distrito del Hospital.	76	28	7	4.º	
Id. Aduana.	67	25	3		
Hospital.					29
Id. Aduana.					25
Hospital.					1 Sol.
Aduana.					4
Aduana.					8
Hospital.					3
Hospital.					5
Hospital.					9
Hospital.					10
Aduana.					6
Hospital.					2
Hospital.					7
Distrito de la Audiencia.	76	28	7	5.º	
Id. Inclusa.	96	36	3		
Audiencia.					29
Id. Inclusa.					36
Audiencia.					2
Audiencia.					1 Sol.
Audiencia.					9
Audiencia.					6
Audiencia.					7
Inclusa.					4
Audiencia.					3
Inclusa.					8
Audiencia.					10
Inclusa.					5

PUEBLOS.	N.º de los sort.	Soldados y décimas que les han correspondido.		Resultado del sorteo de Décimas.	Gupo definitivo.
		Sold.	Déc.		
Distrito del Hospicio.	65	24	6	6.º	
Vicálvaro.	9	3	4		
Vicálvaro.					24
Hospicio.					4
Hospicio.					8
Hospicio.					2
Hospicio.					6
Hospicio.					9
Vicálvaro.					1 Sol.
Hospicio.					7
Hospicio.					10
Vicálvaro.					5
Hospicio.					4
Hospicio.					8
Hospicio.					2
Hospicio.					6
Vicálvaro.					9
Hospicio.					3
Hospicio.					7
Hospicio.					1 Sol.
Hospicio.					8
Hospicio.					9
Hospicio.					5
Hospicio.					10
Hospicio.					4
Hospicio.					2
Hospicio.					6
Hospicio.					4
Hospicio.					2
Distrito del Congreso.	79	29	9	7.º	
San Agustin.	3	1	1		
San Agustin.					30
San Agustin.					1
San Agustin.					8
San Agustin.					9
San Agustin.					5
San Agustin.					10
San Agustin.					6
San Agustin.					4
San Agustin.					2
San Agustin.					8
San Agustin.					9
San Agustin.					5
San Agustin.					10
San Agustin.					6
San Agustin.					4
San Agustin.					2
Distrito de Aravaca.	5	1	9	8.º	
Majadahonda.	3	1	1		
Aravaca.					2
Majadahonda.					7
Aravaca.					10
Aravaca.					6
Aravaca.					2
Aravaca.					9
Aravaca.					5
Aravaca.					3
Majadahonda.					8
Aravaca.					7
Aravaca.					1 Sol.
Aravaca.					10
Aravaca.					6
Aravaca.					2
Aravaca.					9
Aravaca.					5
Aravaca.					3
Majadahonda.					8
Aravaca.					7
Distrito de Canillas.	1	0	3	9.º	
El Pardo.	7	2	7		
Canillas.					1
El Pardo.					2
Canillas.					60
Canillas.					5
El Pardo.					3
El Pardo.					7
El Pardo.					2
El Pardo.					10
El Pardo.					9
El Pardo.					1 Sol.
El Pardo.					8
El Pardo.					4
Distrito de Hortaleza.	5	1	9	10.º	
Barajas y Rejas.	3	1	1		
Hortaleza.					7
Barajas y Rejas.					6
Hortaleza.					9
Barajas y Rejas.					10
Hortaleza.					2
Barajas y Rejas.					5
Hortaleza.					8
Barajas y Rejas.					4
Hortaleza.					3
Barajas y Rejas.					1 Sol.
Hortaleza.					8
Barajas y Rejas.					2
Hortaleza.					9
Barajas y Rejas.					5
Hortaleza.					10
Barajas y Rejas.					3
Hortaleza.					1 Sol.
Barajas y Rejas.					8
Hortaleza.					2
Barajas y Rejas.					9
Hortaleza.					5
Barajas y Rejas.					10
Hortaleza.					4
Barajas y Rejas.					7
Hortaleza.					1 Sol.
Barajas y Rejas.					8
Hortaleza.					2
Barajas y Rejas.					9
Hortaleza.					5
Barajas y Rejas.					10
Hortaleza.					4
Barajas y Rejas.					7
Hortaleza.					1 Sol.
Barajas y Rejas.					8
Hortaleza.					2
Barajas y Rejas.					9
Hortaleza.					5
Barajas y Rejas.					10
Hortaleza.					4
Barajas y Rejas.					7
Hortaleza.					1 Sol.
Barajas y Rejas.					8
Hortaleza.					2
Barajas y Rejas.					9
Hortaleza.					5
Barajas y Rejas.					10
Hortaleza.					4
Barajas y Rejas.					7
Hortaleza.					1 Sol.
Barajas y Rejas.					8
Hortaleza.					2
Barajas y Rejas.					9
Hortaleza.					5
Barajas y Rejas.					10
Hortaleza.					4
Barajas y Rejas.					7
Hortaleza.					1 Sol.
Barajas y Rejas.					8
Hortaleza.					2
Barajas y Rejas.					9
Hortaleza.					5
Barajas y Rejas.					10
Hortaleza.					4
Barajas y Rejas.					7
Hortaleza.					1 Sol.
Barajas y Rejas.					8
Hortaleza.					2
Barajas y Rejas.					9
Hortaleza.					5
Barajas y Rejas.					10
Hortaleza.					4
Barajas y Rejas.					7
Hortaleza.					1 Sol.
Barajas y Rejas.					8
Hortaleza.					2
Barajas y Rejas.					9
Hortaleza.					5
Barajas y Rejas.					10
Hortaleza.					4
Barajas y Rejas.					7
Hortaleza.					1 Sol.
Barajas y Rejas.					8
Hortaleza.					2
Barajas y Rejas.					9
Hortaleza.					5
Barajas y Rejas.					10
Hortaleza.					4
Barajas y Rejas.					7
Hortaleza.					1 Sol.
Barajas y Rejas.					8
Hortaleza.					2
Barajas y Rejas.					9
Hortaleza.					5
Barajas y Rejas.					10
Hortaleza.					4
Barajas y Rejas.					7
Hortaleza.					1 Sol.
Barajas y Rejas.					8
Hortaleza.					2
Barajas y Rejas.					9
Hortaleza.					5
Barajas y Rejas.					10
Hortaleza.					4
Barajas y Rejas.					7
Hortaleza.					1 Sol.
Barajas y Rejas.					8
Hortaleza.					2
Barajas y Rejas.					9
Hortaleza.					5
Bar					

PUEBLOS.		Soldados y décimas que les han correspondido.		Resultado del sorteo de Décimas.		Cupo definitivo.	
N.º de los sort.	N.º que han obtenido.	PUEBLOS.	Sold.	PUEBLOS.	Sold.	PUEBLOS.	Sold.
Morata.. 20	7	Morata..	9	Morata..	9	Morata..	9
Vallecas.. 9	3	Vallecas..	6	Vallecas..	6	Vallecas..	6
	6		10		10		10
	30		2		2		2
	7		8		8		8
	4		7		7		7
	1		3		3		3
	5		4		4		4
	10		5		5		5
	10		6		6		6
	2		10		10		10
	3		3		3		3
	0		1		1		1
	7		9		9		9
	31		5		5		5
	0		2		2		2
	7		7		7		7
	8		8		8		8
	4		4		4		4
	5		5		5		5
	2		4		4		4
	3		6		6		6
	7		10		10		10
	32		3		3		3
	7		2		2		2
	3		7		7		7
	5		9		9		9
	3		1		1		1
	9		8		8		8
	4		5		5		5
	6		2		2		2
	10		6		6		6
	33		10		10		10
	4		5		5		5
	8		1		1		1
	10		7		7		7
	10		1		1		1
	9		4		4		4
	3		3		3		3
	4		10		10		10
	34		6		6		6
	2		9		9		9
	1		2		2		2
	3		7		7		7
	1		5		5		5
	2		8		8		8
	1		1		1		1
	35		4		4		4
	9		5		5		5
	3		2		2		2
	4		10		10		10
	10		9		9		9
	10		6		6		6
	10		7		7		7
	10		1		1		1
	10		4		4		4
	10		5		5		5
	10		8		8		8
	10		1		1		1
	10		4		4		4
	10		5		5		5
	10		2		2		2
	10		7		7		7
	10		8		8		8
	10		1		1		1
	10		4		4		4
	10		5		5		5
	10		2		2		2
	10		7		7		7
	10		8		8		8
	10		1		1		1
	10		4		4		4
	10		5		5		5
	10		2		2		2
	10		7		7		7
	10		8		8		8
	10		1		1		1
	10		4		4		4
	10		5		5		5
	10		2		2		2
	10		7		7		7
	10		8		8		8
	10		1		1		1
	10		4		4		4
	10		5		5		5
	10		2		2		2
	10		7		7		7
	10		8		8		8
	10		1		1		1
	10		4		4		4
	10		5		5		5
	10		2		2		2
	10		7		7		7
	10		8		8		8
	10		1		1		1
	10		4		4		4
	10		5		5		5
	10		2		2		2
	10		7		7		7
	10		8		8		8
	10		1		1		1
	10		4		4		4
	10		5		5		5
	10		2		2		2
	10		7		7		7
	10		8		8		8
	10		1		1		1
	10		4		4		4
	10		5		5		5
	10		2		2		2
	10		7		7		7
	10		8		8		8
	10		1		1		1
	10		4		4		4
	10		5		5		5
	10		2		2		2
	10		7		7		7
	10		8		8		8
	10		1		1		1
	10		4		4		4
	10		5		5		5
	10		2		2		2
	10		7		7		7
	10		8		8		8
	10		1		1		1
	10		4		4		4
	10		5		5		5
	10		2		2		2
	10		7		7		7
	10		8		8		8
	10		1		1		1
	10		4		4		4
	10		5		5		5
	10		2		2		2
	10		7		7		7
	10		8		8		8
	10		1		1		1
	10		4		4		4
	10		5		5		5
	10		2		2		2
	10		7		7		7
	10		8		8		8
	10		1		1		1
	10		4		4		4
	10		5		5		5
	10		2		2		2
	10		7		7		7
	10		8		8		8
	10		1		1		1
	10		4		4		4
	10		5		5		5
	10		2		2		2
	10		7		7		7
	10		8		8		8
	10		1		1		1
	10		4		4		4
	10		5		5		5
	10		2		2		2
	10		7		7		7
	10		8		8		8
	10		1		1		1
	10		4		4		4
	10		5		5		5
	10		2		2		2
	10		7		7		7
	10		8		8		8
	10		1		1		1
	10		4		4		4
	10		5		5		5
	10		2		2		2
	10		7		7		7
	10		8		8		8
	10		1		1		1
	10		4		4		4
	10		5		5		5
	10		2		2		2
	10		7		7		7
	10		8		8		8
	10		1		1		1
	10		4		4		4
	10		5		5		5
	10		2		2		2
	10		7		7		7
	10		8		8		8
	10		1		1		1
	10		4		4		4
	10		5		5		5
	10		2		2		2
	10		7		7		7
	10		8		8		8
	10		1		1		1
	10		4		4		4
	10		5		5		5
	10		2		2		2
	10		7		7		7
	10		8		8		8
	10		1		1		1
	10		4		4		4
	10		5		5		5
	10		2		2		2
	10		7		7		7
	10		8		8		8
	10		1		1		1
	10		4		4		4
	10		5		5		5
	10		2		2		2
	10		7		7		7
	10		8		8		8
	10		1		1		1
	10		4		4		4
	10		5		5		5
	10		2		2		2
	10		7		7		7
	10		8		8		8
	10		1		1		1
	10		4		4		4
	10		5		5		

PUEBLOS.	Número de mozos sorteados.	Soldados y décimas que les han correspondido.	Resultado del sorteo de Décimas.		Cupo definitivo.	
			N.º de los sort.	N.º que han obtenido.	PUEBLOS.	Sold.
Aldea del Fresno.	1	47	7	1	Aldea del Fresno.	1
Cubas.	2	3	2	1	Cubas.	1
Cubas.	3	6	3	1	Cubas.	1
Aldea del Fresno.	4	9	4	1	Aldea del Fresno.	1
Aldea del Fresno.	5	8	5	1	Aldea del Fresno.	1
Cubas.	6	10	6	1	Cubas.	1
Cubas.	7	4	7	1	Cubas.	1
Valdemoro.	19	7	10	7	Valdemoro.	7
Pinto.	10	3	5	4	Pinto.	4
Pinto.	11	2	2	1	Pinto.	1
Pinto.	12	8	6	1	Pinto.	1
Pinto.	13	1	3	1	Pinto.	1
Pinto.	14	6	8	1	Pinto.	1
Pinto.	15	3	1	1	Pinto.	1
Serranillos.	1	3	3	1	Serranillos.	1
Torrejon de Velasco.	10	3	6	4	Torrejon de Velasco.	4
Serranillos.	1	3	7	1	Serranillos.	1
Torrejon.	1	4	9	1	Torrejon.	1
Torrejon.	1	2	4	1	Torrejon.	1
Torrejon.	1	5	2	1	Torrejon.	1
Titulcia.	5	1	3	2	Titulcia.	2
Batres.	3	1	6	1	Batres.	1
Titulcia.	1	9	2	1	Titulcia.	1
Titulcia.	1	1	8	1	Titulcia.	1
Titulcia.	1	1	4	1	Titulcia.	1
Titulcia.	1	7	5	1	Titulcia.	1
Titulcia.	1	1	1	1	Titulcia.	1
San Martin de la Vega.	12	4	9	4	San Martin de la Vega.	4
Humanes.	3	1	5	2	Humanes.	2
Leganés.	19	7	2	7	Leganés.	7
Moraleja de enmedio y la Mayor.	2	7	8	3	Moraleja de enmedio y la Mayor.	3
Móstoles.	6	2	6	1	Móstoles.	1
Moraleja de enmedio y la Mayor.	1	10	5	1	Moraleja de enmedio y la Mayor.	1
Moraleja de enmedio y la Mayor.	1	4	10	1	Moraleja de enmedio y la Mayor.	1
Fuenlabrada.	10	6	3	1	Fuenlabrada.	1
Parla.	2	2	2	1	Parla.	1
Ciempozuelos.	1	3	1	1	Ciempozuelos.	1
Fuenlabrada.	1	8	8	1	Fuenlabrada.	1
Ciempozuelos.	1	7	7	1	Ciempozuelos.	1
Ciempozuelos.	1	9	9	1	Ciempozuelos.	1
Ciempozuelos.	1	5	5	1	Ciempozuelos.	1
Ciempozuelos.	1	4	4	1	Ciempozuelos.	1
Navalagamella.	3	1	1	1	Navalagamella.	1
Navalagamella.	1	8	8	1	Navalagamella.	1
Colmenar del Arroyo.	4	7	7	1	Colmenar del Arroyo.	1
Navalagamella.	1	5	5	1	Navalagamella.	1
Navalagamella.	1	10	10	1	Navalagamella.	1
Navalagamella.	1	9	9	1	Navalagamella.	1
Colmenar del Arroyo.	1	6	6	1	Colmenar del Arroyo.	1
Colmenar del Arroyo.	1	2	2	1	Colmenar del Arroyo.	1

PUEBLOS.	Número de mozos sorteados.	Soldados y décimas que les han correspondido.	Resultado del sorteo de Décimas.		Cupo definitivo.	
			N.º de los sort.	N.º que han obtenido.	PUEBLOS.	Sold.
Pozuelo de Alarcon.	9	1	9	1	Pozuelo de Alarcon.	1
Chapineria.	8	5	8	1	Chapineria.	1
Pozuelo de Alarcon.	5	1	5	1	Pozuelo de Alarcon.	1
Chapineria.	1	10	1	1	Chapineria.	1
Fresnedillas.	10	3	10	1	Fresnedillas.	1
Fresnedillas.	3	6	3	1	Fresnedillas.	1
Chapineria.	6	7	6	1	Chapineria.	1
Pozuelo de Alarcon.	4	4	4	1	Pozuelo de Alarcon.	1
Fresnedillas.	2	2	2	1	Fresnedillas.	1
Pozuelo de Alarcon.	2	1	2	1	Pozuelo de Alarcon.	1
Boadilla del Monte y Romanillos.	1	10	1	1	Boadilla del Monte y Romanillos.	1
Boadilla del Monte y Romanillos.	10	7	10	1	Boadilla del Monte y Romanillos.	1
Villamantilla.	7	6	7	1	Villamantilla.	1
Villamantilla.	6	2	6	1	Villamantilla.	1
Boadilla del Monte y Romanillos.	2	2	2	1	Boadilla del Monte y Romanillos.	1
Boadilla del Monte y Romanillos.	2	5	2	1	Boadilla del Monte y Romanillos.	1
Villamantilla.	8	8	8	1	Villamantilla.	1
Villamantilla.	9	9	9	1	Villamantilla.	1
Boadilla del Monte y Romanillos.	5	5	5	1	Boadilla del Monte y Romanillos.	1
Boadilla del Monte y Romanillos.	3	8	3	1	Boadilla del Monte y Romanillos.	1
Sevilla la Nueva.	8	7	8	1	Sevilla la Nueva.	1
Sevilla la Nueva.	7	2	7	1	Sevilla la Nueva.	1
Sevilla la Nueva.	4	1	4	1	Sevilla la Nueva.	1
Quijorna y Perales de Milla.	2	9	2	1	Quijorna y Perales de Milla.	1
Quijorna y Perales de Milla.	9	5	9	1	Quijorna y Perales de Milla.	1
Sevilla la Nueva.	5	1	5	1	Sevilla la Nueva.	1
Quijorna y Perales de Milla.	1	10	1	1	Quijorna y Perales de Milla.	1
Villaviciosa de Odon.	10	4	10	1	Villaviciosa de Odon.	1
Sevilla la Nueva.	4	6	4	1	Sevilla la Nueva.	1
Sevilla la Nueva.	6	10	6	1	Sevilla la Nueva.	1
Valdemorillo y Peralejo.	10	9	10	1	Valdemorillo y Peralejo.	1
Valdemorillo y Peralejo.	9	5	9	1	Valdemorillo y Peralejo.	1
Zarzalejo.	5	8	5	1	Zarzalejo.	1
Valdemorillo y Peralejo.	8	4	8	1	Valdemorillo y Peralejo.	1
Valdemorillo y Peralejo.	1	7	1	1	Valdemorillo y Peralejo.	1
Zarzalejo.	4	6	4	1	Zarzalejo.	1
Zarzalejo.	7	8	7	1	Zarzalejo.	1
Valdemaqueda.	6	3	6	1	Valdemaqueda.	1
Valdemaqueda.	3	10	3	1	Valdemaqueda.	1
Valdemaqueda.	10	7	10	1	Valdemaqueda.	1
Valdemaqueda.	7	2	7	1	Valdemaqueda.	1
Valdemaqueda.	2	5	2	1	Valdemaqueda.	1
Valdemaqueda.	5	3	5	1	Valdemaqueda.	1
Villanueva de la Cañada y Villafranca del Castillo.	5	1	5	1	Villanueva de la Cañada y Villafranca del Castillo.	1
Santa Maria de la Alameda.	8	3	8	1	Santa Maria de la Alameda.	1
Villanueva y Villafranca.	10	7	10	1	Villanueva y Villafranca.	1
Villanueva y Villafranca.	7	6	7	1	Villanueva y Villafranca.	1
Villanueva y Villafranca.	6	2	6	1	Villanueva y Villafranca.	1
Villanueva y Villafranca.	2	1	2	1	Villanueva y Villafranca.	1
Villanueva y Villafranca.	1	5	1	1	Villanueva y Villafranca.	1
Santa Maria de la Alameda.	9	4	9	1	Santa Maria de la Alameda.	1
Villanueva y Villafranca.	4	8	4	1	Villanueva y Villafranca.	1
Villanueva y Villafranca.	8	3	8	1	Villanueva y Villafranca.	1
Villanueva y Villafranca.	3	6	3	1	Villanueva y Villafranca.	1
Villanueva de Perales.	6	2	6	1	Villanueva de Perales.	1
Villanueva de Perales.	2	10	2	1	Villanueva de Perales.	1
Villanueva de Perales.	10	5	10	1	Villanueva de Perales.	1
Villanueva de Perales.	5	4	5	1	Villanueva de Perales.	1
Villanueva de Perales.	4	9	4	1	Villanueva de Perales.	1
Villanueva de Perales.	3	7	3	1	Villanueva de Perales.	1
Villanueva de Perales.	7	8	7	1	Villanueva de Perales.	1
Villanueva de Perales.	8	1	8	1	Villanueva de Perales.	1
Rozas de Puerto Real.	1	1	1	1	Rozas de Puerto Real.	1
San Martin de Valdeiglesias.	9	8	9	1	San Martin de Valdeiglesias.	1
Robledo de Chavela.	8	7	8	1	Robledo de Chavela.	1
San Martin de Valdeiglesias.	7	2	7	1	San Martin de Valdeiglesias.	1
Pelayos.	2	5	2	1	Pelayos.	1
San Martin de Valdeiglesias.	5	10	5	1	San Martin de Valdeiglesias.	1
San Martin de Valdeiglesias.	10	1	10	1	San Martin de Valdeiglesias.	1
Pelayos.	1	1	1	1	Pelayos.	1
Pelayos.	1	5	1	1	Pelayos.	1
San Martin de Valdeiglesias.	5	4	5	1	San Martin de Valdeiglesias.	1
San Martin de Valdeiglesias.	4	6	4	1	San Martin de Valdeiglesias.	1
San Martin de Valdeiglesias.	6	10	6	1	San Martin de Valdeiglesias.	1
San Martin de Valdeiglesias.	10	3	10	1	San Martin de Valdeiglesias.	1
San Martin de Valdeiglesias.	3	2	3	1	San Martin de Valdeiglesias.	1
San Martin de Valdeiglesias.	2	1	2	1	San Martin de Valdeiglesias.	1

SESTA SECCION

Table with columns: PUEBLOS, Sold., N.º de los sort., Soldados y décimas que les han correspondido, Resultado del sorteo de Décimas, Cupo definitivo. Includes entries for Navas del Rey, El Prado, Gargantilla y Pinilla de Buitrago, Horcajo y Aosllos, Buitrago, Berruoco, Braojos, Canencia, La Acebada, La Hiruela, Navas de Buitrago, Prádena del Rincon, La Cabrera, Lozoya, Alameda del Valle, Berzosa.

Table with columns: PUEBLOS, Sold., N.º de los sort., Soldados y décimas que les han correspondido, Resultado del sorteo de Décimas, Cupo definitivo. Includes entries for Cabanillas de la Sierra, El Vellon, Garganta y el Cuadron, Cervera, La Serna, Horcajuelo, Lozoyuela y Relanos, Mangiron y Cinco Villas, Madarcos, Pinilla del Valle, Montejo de la Sierra, Robregordo, Pinuecar Bellidas y Gandullas, Villavieja, Puebla de la Mujer Muerta, Somosierra.

SESTA SECCION.

PUEBLOS.	Soldados y décimas que les han correspondido.		N.º de los sort.	Resultado del sorteo de Décimas.		Cupo definitivo.
	Sold.	Déc.		PUEBLOS.	N.º que han obtenido.	

Robledillo de la Jara y el Atazar.	7	2	78	Robledillo de la Jara.	4	Robledillo de la Jara y el Atazar.	5
Venturada.	1	3		Venturada.	9	Venturada.	5
				Robledillo de la Jara.	3		
				Robledillo de la Jara.	1		
				Robledillo de la Jara.	2		
				Robledillo de la Jara.	10		
				Venturada.	7		
				Venturada.	5		
				Robledillo de la Jara.	8		
Valdemanco.	2	7		Valdemanco.	4	Valdemanco.	1
Patones.	3	1	79	Valdemanco.	10	Patones.	1
Boalo Cerceda y Mata el Pino.	3	2		Boalo Cerceda y Mata el Pino.	9	Boalo Cerceda y Mata el Pino.	1
				Valdemanco.	1		
				Boalo Cerceda y Mata el Pino.	2		
				Valdemanco.	3		
				Boalo Cerceda y Mata el Pino.	6		
				Patones.	8		
				Patones.	5		
				Valdemanco.	7		
Navalafuente.	2	7		Navalafuente.	12	Navalafuente.	1
Navarredonda y S. Mamés.	2	7	80	Navarredonda.	13	Navarredonda y S. Mamés.	1
Rascafria y el Paular.	7	6		Rascafria.	15	Rascafria y el Paular.	2
				Navalafuente.	11		
				Navarredonda.	18		
				Navarredonda.	14		
				Rascafria.	10		
				Navalafuente.	2		
				Navarredonda.	17		
				Navarredonda.	1		
				Navarredonda.	4		
				Navalafuente.	7		
				Rascafria.	19		
				Rascafria.	20		
				Rascafria.	3		
				Navalafuente.	8		
				Navalafuente.	5		
				Navarredonda.	6		
				Navalafuente.	16		
				Rascafria.	9		
Oteruelo del Valle.	2	7	81	Bustarviejo.	15	Oteruelo del Valle.	5
Paredes de Buitrago.	2	7		Oteruelo del Valle.	8	Paredes de Buitrago.	1
Bustarviejo.	12	6		Bustarviejo.	14	Bustarviejo.	5
				Paredes de Buitrago.	10		
				Oteruelo del Valle.	11		
				Paredes de Buitrago.	18		
				Bustarviejo.	9		
				Paredes de Buitrago.	1		
				Oteruelo del Valle.	7		
				Paredes de Buitrago.	5		
				Bustarviejo.	3		
				Oteruelo.	16		
				Bustarviejo.	2		
				Oteruelo.	12		
				Paredes de Buitrago.	6		
				Oteruelo.	17		
				Paredes de Buitrago.	20		
				Paredes de Buitrago.	13		
				Oteruelo.	4		
				Bustarviejo.	19		

Pueblos que no han jugado décimas porque solo han tenido enteros.

Torrejon de Ardoz.	21	8	8
Va dilecha.	43	5	5
Colmenar de Oreja.	37	14	14
Estremera.	13	5	5
Perales de Tajuña.	13	5	5
Valdaracete.	8	3	3
Miraflores de la Sierra.	13	5	5
Navalcarnero.	37	14	14
Torrelaguna.	29	11	11
Total	2179	819	819

Pueblos que no contribuyen por no haber tenido mozos sorteables en 1859.

- Húmera.
- La Alameda.
- Campoalvillo.
- Fresno de Torote y Serracines.
- Rivas de Jarama y Vacia-Madrid.
- Valdeolmos y Alaipardo.
- Torreion de la Calzada.
- Gascones.
- Redueña.
- Serrada.
- Sieteiglesias.
- Torreñochea.

Así resulta mas estensamente del repartimiento y sorteos espresados; y en conformidad á lo prevenido en el artículo 31 de la mencionada ley de reemplazos y en la disposicion tercera de la Real orden de 7 del corriente, por acuerdo de la Excm. Diputacion provincial, espido la presente, que firmo con el V.º B.º del Excmo. Sr. Gobernador, Presidente de dicha Corporacion, en Madrid á 23 de diciembre de 1859.—Eladio Bernaldez, Diputado provincial, Secretario.—V.º B.º—Vega de Armijo.

CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LAS OBRAS DE LA PUERTA DEL SOL.

No habiendo sido rematados en las primeras subastas, anunciadas oportunamente en los diarios oficiales, los solares marcados en el plano aprobado por Real orden de 15 de agosto ultimo, para la nueva reforma de la Puerta del Sol y sus calles afluente, con las letras K, L y M, el Consejo, conforme á lo que previene el art. 4.º de la ley de 19 de junio del corriente año y con arreglo á lo dispuesto por el Gobierno, ha señalado el dia 16 de enero proximo para que tengan efecto las segundas y ultimas subastas de los espresados solares K, L y M, cuyas areas respectivas son la del 1.º de 347,560 metros ó sean 4476,573 pies cuadrados, y la del 2.º de 532,220 metros, ó sean 4.279,105 pies cuadrados, y la del 3.º de 604,879 metros, ó sean 7.791,043 pies cuadrados, bajo las bases siguientes:

1.ª La subasta del solar K empezará á las dos en punto del espresado dia, y concluida esta se procederá acto continuo á verificar sucesivamente la de los solares L y M, celebrándose todas en los terminos prevenidos en la Instruccion de 18 de marzo de 1852, ante el Consejo de Administracion, en una de las salas del Ministerio de Fomento.

2.ª Los planos correspondientes á los referidos solares, asi como los pliegos de condiciones, á que deberan sujetarse los compradores, estaran de manifiesto en el local que ocupa el Consejo en la Puerta del Sol, numeros 1 y 5, piso 2.º, y en las oficinas de la Direccion facultativa, sitas en la calle del Correo, número 2, piso 5.º.

3.ª Las proposiciones se presentaran en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, debiendo consignarse previamente en la Caja general de depósitos la cantidad de 70.000 reales como garantía para tomar parte en la licitacion del solar K, y la de 30.000 reales para la del solar L, y la de 90.000 reales para la del solar M, acompañándose á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instruccion.

4.ª No se admitirá proposicion alguna que no cubra los tipos de subasta fijados en Consejo de SS. Ministros, los cuales estan ya conformes con lo dispuesto en el artículo 4.º de la citada ley de 19 de junio ultimo, y son de 893.314 reales y 60 céntimos para el solar K, de 599.074 reales y 70 cént. para el solar L, y de 1.168.656 rs. y 45 cént. para el solar M.

5.ª En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitacion abierta en los terminos prescritos en la citada Instruccion, debiendo ser en este caso la primera mejora por lo menos de 10.000 reales y las demas á voluntad de los licitadores, con tal de que no bajen de 1000 reales. Tanto en un caso como en otro la adjudicacion se hará con arreglo á lo dispuesto en el artículo 6.º de la Ley de 28 de junio de 1857, si alguno de los proponentes hubiere sido último dueño del solar espresado.

6.ª No será válido el remate hasta tanto que recaiga la superior aprobacion del Gobierno. Una vez obtenida esta, se satisfará el importe del solar en la Depositaria del Ministerio de Fomento, verificándose el pago en la forma siguiente: 16 por 100, dentro de los 15 dias siguientes á la adjudicacion del solar, y el resto en seis plazos anuales de 14 por 100; teniendo derecho el comprador, satisfecho que sea el plazo de 16 por 100 á descontar uno ó mas de ellos, conforme á lo prevenido en el citado artículo 5.º de la Ley de 19 de junio: de no satisfacer dicho primer plazo, perderá la fianza que prestó para tomar parte en la subasta, asi como perderá igualmente el plazo ó plazos que tenga entregados, caso de faltar en tiempo debido á cualquiera de los que deba satisfacer, que-

dando el Consejo con derecho para rematar nuevamente el solar.

7.ª Los referidos solares se venden libres de toda carga y las escrituras de venta que se otorguen, constituiran la nueva titulacion de los que se subastan, siendo de cuenta de los rematantes el pago de los derechos de hipoteca y gastos de escritura.

Madrid 22 de diciembre de 1859.—El Presidente, el Marques de la Vega de Armijo.—El Secretario, Martin Garcia de Loygorri.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de enterado del anuncio publicado con fecha 22 de diciembre ultimo, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la venta en pública subasta del solar marcado con la letra (aqui la letra del solar que se remate) en el plano aprobado para la nueva reforma de la Puerta del Sol, se comprometo á abonar á la Administracion la cantidad de (aqui la cantidad en letra) por la adquisicion de dicho solar bajo los espresados requisitos y condiciones, (Fecha y firma.)

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldia constitucional de Fuentidueña de Tajo.

Habiéndose anulado la subasta de corta y roza de la tercera parte del monte encinar de esta villa, se celebrará otra nueva con las formalidades prevenidas en la ordenanza del ramo, el dia 2 de enero proximo, de once á doce de la mañana en la sala capitular de la misma, bajo la presidencia del señor Alcalde, sirviendo de tipo para ella el precio de dos reales en arroba de carbon y carga de chavasca, de las 4,000 y 3,500 respectivamente que debe producir; y bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Fuentidueña de Tajo 22 de diciembre de 1859.—El Alcalde, Ramon Sanchez Carralero.

Alcaldia constitucional de La Hiruela.

El Ayuntamiento constitucional de La Hiruela, con la correspondiente autorizacion, saca á pública subasta los derechos de todos los ramos pertenecientes á consumos con la esclusiva en la venta al por menor para el año de 1860, y para sus dos remates estan señalados los dias 28 del corriente y 6 de enero proximo, de las diez de la mañana á las doce del dia, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

La Hiruela 19 de diciembre de 1859.—El Alcalde, Mauricio Brábo.

Alcaldia constitucional de Canillejas.

Habiéndose hecho postura al ramo de carnes frescas de esta villa para el año proximo de 1860, en la cantidad de 1236 reales vellón, vendido el carnero á 16 cuartos libra, y la de oveja en su temporada á 14 cuartos, con la facultad de la esclusiva en las ventas al por menor, el Ayuntamiento ha acordado señalar el dia 29 del corriente, de once á doce de su mañana, en la casa Consistorial, para la celebracion del último remate prevenido en el número 212 de la Instruccion del ramo. Tambien se halla abierto el remate de los derechos establecidos sobre el vino, vinagre, aguardiente y tocino hasta el 31 del presente mes.

Canillejas 21 de diciembre de 1859.—El A. C., Angel Benito.—Por su mandado, Seralin Ruiz de Galarreta, Secretario.